

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/01/2021/1/I

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35, fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, por este medio nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de diciembre de 2020:

Dictamen Núm. I/2020/532: PRIMERO. Se declara al año 2021 como **"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"** en la Universidad de Guadalajara.
SEGUNDO. Se aprueba la Imposición Oficial durante el año 2021, de la Leyenda, **"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**, en todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudios, inmediatamente después del lema universitario.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco; a 07 de enero de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico y de Innovación.
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar.
Archivo.
GAGM/MARG



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A esta Comisión de Educación, ha sido turnada una iniciativa del Rector General en la Universidad de Guadalajara en el que se propone que el año 2021 sea declarado como **"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**, conforme a los siguientes:

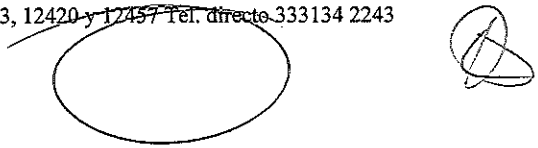
ANTECEDENTES

1. El 12 de diciembre de 1771, a sus 70 años, Fray Antonio Alcalde y Barriga llegó a Guadalajara como el XXII Obispo de la Diócesis de la Nueva Galicia. Su labor al frente del Obispado de Guadalajara es, sin duda, fundamental para el desarrollo social de nuestra ciudad.
2. Impulsó la construcción, a partir de 1787, del Hospital Real de San Miguel de Belén, culminado en 1794, y hoy conocido como el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara. Además de la edificación del Albergue "Las cuadrillas", -primer complejo habitacional popular en el continente americano-, la construcción del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, el Beaterio de Santa Clara, -institución para dar albergue a las mujeres desamparadas de la ciudad-, así como la urbanización de Guadalajara hacia el norte de la ciudad y la mejora de sus calles, por mencionar algunas de sus obras más importantes¹.
3. Su labor educativa también fue de grandes alcances, promoviendo apoyos en todos los niveles educativos en Guadalajara, entre ellos, la apertura de una escuela pública para niños, becas para niñas desvalidas, así como impulsó la enseñanza media².
4. Su obra educativa culminó al convertirse en el fundador de la Real Universidad de Guadalajara, sus gestiones fueron indispensables para su apertura el 3 de noviembre de 1792, iniciando así, la historia de nuestra institución educativa³.



[Firma manuscrita]

¹ Universidad de Guadalajara (2020) Fray Antonio Alcalde y Barriga. Recuperado el 09 de diciembre de 2020, desde: <https://www.udg.mx/es/historia/rectorados/fray-antonio-alcalde-barriga>
² Universidad de Guadalajara. Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara. Recuperado el 09 de diciembre de 2020, desde: <http://enciclopedia.udg.mx/biografias/alcalde-y-barriga-antonio>
³ Universidad de Guadalajara. Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara. Recuperado el 09 de diciembre de 2020, desde: <http://enciclopedia.udg.mx/biografias/alcalde-y-barriga-antonio>





5. El 18 de noviembre de 1791, gracias a las aportaciones patrimoniales y gestiones de Fray Antonio Alcalde y Barriga ante la Corona española, el rey Carlos IV otorgó la Cédula Real para la fundación de la Universidad en la capital del Reino de la Nueva Galicia. Una vez otorgada la cédula, se llevó a cabo el nombramiento del primer rector, José María Gómez y Villaseñor⁴.
6. Entre las acciones más relevantes que emprendió Fray Antonio Alcalde y Barriga en la Real Universidad de Guadalajara, fueron las siguientes⁵:
 - a. En 1790 hizo la dotación de dos cátedras universitarias: una de Prima de Cánones y otra de Leyes con 20 mil pesos. Al morir heredó a la Universidad 40,000 pesos más, para el mismo fin.
 - b. Donó 60 mil pesos a la Universidad, y consiguió 10 mil restantes de los canónigos de la Catedral. Es de considerarse que, solo se podía fundar la Universidad de Guadalajara, si se contaba con 95 mil pesos.
 - c. Señaló como objetivo principal de la Universidad "el adelantamiento de la juventud que por falta de Universidad se atrasan en los estudios".
 - d. Promovió apoyos para los catedráticos y para que estos tuvieran un sueldo apetecible.
 - e. Contribuyó a que el rey aplicara al patrimonio universitario las antiguas dependencias y temporalidades del Colegio de Santo Tomás de los jesuitas.
7. En 2014 y en 2015 sus obras principales, la Universidad de Guadalajara y el Hospital Civil, fueron declaradas beneméritas por el Congreso del Estado de Jalisco.
8. En este sentido, la Universidad de Guadalajara ha considerado conveniente homenajear a Fray Antonio Alcalde y Barriga por sus acciones y obras, que generaron un importante crecimiento para la ciudad de Guadalajara y para nuestra Casa de Estudios, a través de la Imposición Oficial durante el año 2021, de la Leyenda **"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**, en todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudios, inmediatamente después del lema universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

⁴ Universidad de Guadalajara. Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara. Recuperado el 09 de diciembre de 2020, desde: <http://enciclopedia.udg.mx/biografias/alcalde-y-barriga-antonio>

⁵ Ídem.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV de artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico de Jalisco; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del referido ordenamiento legal.
4. Que son funciones y atribuciones de la Comisión de Educación del Consejo General Universitario, conforme lo establece el Estatuto General, artículo 85, fracción IV, de esta Casa de Estudio, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas.
5. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
6. Que como lo señala el Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios en los artículos 43 y 44 es considerado como reconocimiento la Imposición Oficial de una Leyenda al personaje, institución, hecho o evento revelador de gran trascendencia universitaria.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del Consejo General Universitario los siguientes:





RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara al año 2021 como **"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"** en la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se aprueba la Imposición Oficial durante el año 2021, de la Leyenda, **"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**, en todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudios, inmediatamente después del lema universitario.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 10 de diciembre de 2020

Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva



C. Francia Daniela Romero Velasco

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos